



Defensa

RESOLUCIÓN 1421 DE 02 ABR 2025

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (E)

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, literal g artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1876 del 30 de diciembre de 2021, artículos 9 y 56 del Decreto Ley 091 de 2007 y en concordancia con las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 0006 del 5 de enero de 2022, y el Decreto 1571 del 24 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto Ley 091 de 2007, establece: *"Los empleos públicos del personal civil y no uniformado en el Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, son de Carrera pertenecientes al Sistema Especial del Sector Defensa, con excepción de los de período fijo y de los de libre nombramiento y remoción."*

Que el artículo 56 del Decreto Ley 091 de 2007, establece: *"Teniendo en cuenta la especialidad de la misión de defensa y seguridad nacional del Sector Defensa, en caso de vacancia temporal o definitiva de un empleo del Sector Defensa, el nominador o quien este haya delegado, con el único requisito de haberse realizado previamente un estudio de seguridad al candidato, podrá nombrar en cargos pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa por el término de seis (6) meses, a personas o servidores públicos que no pertenezcan a ella, mientras se surte el proceso de selección por mérito. Igualmente, en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo."*

Que el artículo 2.2.5.3.1 en su inciso 3° del Decreto No. 648 del 2017 establece que *"(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"*

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Decreto 1874 del treinta (30) de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones"*, modificó su estructura, creando entre otras dependencias la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.

Que mediante Decreto 1876 del treinta (30) de diciembre de 2021 *"Por medio del cual se suprimen y crean unos empleos en la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y se dictan otras disposiciones"* el Ministerio de Defensa Nacional, creó la planta de personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.



Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO

14 21

DE 2025

02 ABR 2025

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva"

Que mediante Resolución No. 0009 del cinco (5) de enero de 2022 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva", se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que el servidor público **CESAR JULIÁN ORTEGA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **13.513.595** ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 14** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.

Que al citado servidor público, mediante Resolución No. **2058** del treinta (30) de mayo de 2024 y Acta de Posesión No. **0006-24** del ocho (08) de julio de 2024, fue encargado del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 16** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.

Que en consecuencia de lo anterior, mediante el artículo 2 de la Resolución No. **2058** del treinta (30) de mayo de 2024, se declaró la vacancia temporal en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 14** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, a partir del ocho (08) de julio del 2024, fecha en la cual el citado servidor público fue posesionado.

Que una vez revisada la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional –Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, se evidencia que no se cuenta con servidores públicos con derechos de carrera administrativa, que cumplan los requisitos exigidos para que puedan ser nombrados mediante encargo en el empleo denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 14**.

Que una vez efectuado todo el trámite para la vinculación a la planta de empleos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, el señor **DIEGO ARTURO FONSECA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.432.795**, se constató que cumple con los requisitos para ser nombrado en el empleo **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 14**, de acuerdo con la certificación de antecedes de fecha diez (10) de marzo de 2025, expedida por la servidora pública **ANDREA DEL PILAR DÍAZ RODRÍGUEZ**, quien está designada como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que como consecuencia de lo anterior, se considera procedente nombrar en provisionalidad al señor **DIEGO ARTURO FONSECA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.432.795**, en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 14** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, quien acreditó título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Electrónica, y veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada; reuniendo así los requisitos exigidos por el citado empleo, de acuerdo con lo establecido en



Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO

1421

DE 2025

02 ABR 2025

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad dentro de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva"

el Manual de Funciones y Competencia Laborales - Resolución No. 0009 del cinco (5) de enero de 2022.

Que una vez aprobado el acto administrativo se realizará su publicación en la página web del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad al señor **DIEGO ARTURO FONSECA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.432.795** en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL DE DEFENSA, CÓDIGO 3-1, GRADO 14** de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Parágrafo. El citado nombramiento es de carácter provisional y, hasta por el término que dure la situación administrativa de encargo del servidor público **CESAR JULIÁN ORTEGA MARTÍNEZ**.

Artículo 2. Comunicar a través del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional el presente acto administrativo al señor **DIEGO ARTURO FONSECA PARRA**, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 1792 de 2000, deberá manifestar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, su aceptación o rechazo y tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación.

Artículo 3. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación y comunicación, así mismo, surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 ABR 2025

EL SECRETARIO GENERAL (E),

RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO